

Comité Internacional de la Cruz Roja

ACUERDO DE SEDE CONCERTADO ENTRE EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA

El 19 de marzo de 1993, el señor René Felber, jefe del Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores, y el señor Cornelio Sommaruga, presidente del CICR, firmaron, en Berna, un acuerdo para determinar el estatuto jurídico del CICR en Suiza.

La firma del acuerdo tenía triple finalidad:

Para la Confederación Suiza se trataba de confirmar, mediante un documento jurídico, la independencia del CICR que, por lo demás, las autoridades federales siempre han respetado. Los objetivos de este acuerdo figuraban claramente en el informe del grupo de estudio, al que el Consejo Federal había encargado que examinara la evolución de la política exterior de Suiza:

*«Las autoridades federales han de evitar toda confusión entre la política suiza y la actividad del Comité, así como entre la neutralidad de Suiza y la neutralidad humanitaria del CICR. Suiza no debe influir en las decisiones del Comité y ha de respetar la independencia de éste. Uno de los medios que permitiría poner de relieve este punto sería la firma de un acuerdo de sede con el CICR, en virtud del cual Suiza le confiera los privilegios e inmunidades habitualmente admitidos en derecho internacional público, a semejanza de las organizaciones internacionales establecidas en Ginebra».*¹

Para el Comité Internacional, la firma de este acuerdo permitía confirmar el estatuto internacional de la Institución, cuyas funciones dimanaban de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de los Protocolos adicionales a estos Convenios, así como de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, situar las relaciones entre el CICR y la Confederación en el plano del derecho internacional público y

¹ *La neutralité de la Suisse sous la loupe — La politique étrangère suisse face à un monde en mutation*, Informe del grupo de estudio sobre la neutralidad de Suiza, Berna, Cancillería Federal, marzo de 1992, p. 25.

garantizar la independencia del CICR, cualquiera que sea la evolución de la política exterior de Suiza.

Por último, la firma de un acuerdo de sede debía permitir puntualizar el conjunto de las relaciones jurídicas entre el Comité Internacional y el Gobierno suizo.

Con el acuerdo del 19 de marzo de 1993 se logran plenamente estos objetivos.

De hecho, según este acuerdo, el Consejo Federal reconoce la personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica, en Suiza, del CICR, garantizando su independencia y su libertad de acción. Por este acuerdo se confieren al CICR las inmunidades reconocidas a las organizaciones internacionales con sede en Suiza (inviolabilidad de locales, de archivos, de correspondencia y de medios de comunicación, exenciones aduaneras, inmunidad de jurisdicción y de ejecución, etc.); se garantiza, asimismo, a los miembros y a los colaboradores del CICR, así como a los expertos por éste consultados, la inmunidad de jurisdicción para todos los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. En cambio, no se confieren por este acuerdo inmunidades fiscales a los miembros y a los colaboradores del CICR, dado que el Comité Internacional renunció espontáneamente a una exoneración de esta índole, puesto que los miembros y la gran mayoría de sus colaboradores son ciudadanos suizos; teniendo igualmente en cuenta el importante apoyo económico que la Confederación presta a las actividades del CICR y, en particular, a la financiación de una parte preponderante del presupuesto-sede de la Institución. A este respecto, el acuerdo del 19 de marzo de 1993 difiere de los firmados con los países donde el CICR tiene una delegación. Las cláusulas estipuladas para zanjar discrepancias, relativas a la aplicación o a la interpretación del acuerdo, se corresponden con las que figuran en varios de los 45 acuerdos de sede que el CICR ya ha firmado con diferentes países, así como con las que constan en los acuerdos de sede suscritos entre la Confederación Suiza y las organizaciones intergubernamentales cuya sede está en Suiza. Aunque firmado entre Suiza y una persona moral domiciliada en Suiza, el acuerdo del 19 de marzo de 1993 es, sin duda, un acuerdo internacional que se rige por el derecho internacional.

Suscribiendo este acuerdo de sede con la Confederación, el CICR no piensa, en absoluto, renegar de sus orígenes helvéticos ni olvidar el generoso apoyo tradicionalmente recibido de la Confederación y del pueblo suizo. Piensa preservar los vínculos amistosos que siempre ha habido entre Berna y Ginebra. Asimismo, el CICR confía en que la Confederación —que es el Estado depositario de los Convenios de Ginebra— continuará prestándole, en el futuro, un apoyo, que nunca le ha faltado en el pasado.